



1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	25/06/2026 14:08	Fecha/hora resolución	25/06/2026 15:08
*Procesos asociados	Recursos	Número documento	807202600001175
*Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2026XE-000081-0000400001	Nombre Institución	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
Descripción del procedimiento	S.T. S.E. Contratación Directa de Excepción, Adquisición de Licenciamiento, Suscripciones y Renovación de Suscripciones Microsoft, Según Demanda.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 10	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 11	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 12	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 13	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 14	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 15	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 16	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 17	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 18	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 19	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 2	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 21	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 22	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 23	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 24	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 25	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 26	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 27	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 28	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 29	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 3	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 30	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 31	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 32	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica

8122026000000904 ✓ Línea 33	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 34	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 4	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 5	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 6	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 7	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 8	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica
8122026000000904 ✓ Línea 9	24/06/2026 18:35	FLOR CAMACHO ZAMORA	SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento	No aplica

Emittir el por tanto de la resolución

3. Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. Considerando

Recurso 8122026000000904 - SEGACORP DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: Respecto a la Competencia de este órgano contralor. De conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución No. 22483 de las 12:00 horas del 7 de agosto del 2024, se declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad respecto a los artículos 1, 2, 68, 69, 70 y 135 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) que suprimían el régimen especial de contratación pública previamente dispuestos para el Instituto Costarricense de Electricidad (en adelante ICE o Administración) y sus empresas conforme a la Ley 8660 Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, y su Reglamento, de modo tal que dicha normativa recobra vigencia.

Así las cosas, el procedimiento que es objeto de impugnación por medio de recursos de **apelación inició su trámite el 20 de enero de 2026**, resultando de aplicación lo dispuesto por la Sala Constitucional para el ICE, referido a la aplicación de la Ley 8660.

En ese sentido, tanto la Ley 8660 así como su Reglamento, establecen que en los casos que se tramiten como Licitaciones Públicas, el órgano competente para conocer los recursos -sea de objeción o apelación- es la Contraloría General de la República.

De frente a esto, se denota que la Administración ha tramitado un procedimiento que denomina S.T. S.E., Contratación Directa de Excepción, Adquisición de Licenciamiento, Suscripciones y Renovación de Suscripciones Microsoft, Según Demanda, con fundamento en el efecto transitorio de la sentencia 022483-24 de la Sala Constitucional, y bajo la modalidad servicios.

Se detalla además que en la decisión inicial del concurso la Administración precisó: *"Este procedimiento corresponde a una Contratación Directa de Excepción (proveedores identificables) bajo la modalidad según demanda al amparo del artículo 112 inciso 1) del Reglamento al Título II de la Ley 8660, por lo que de forma transitoria y en atención a la sentencia 22483-24 de la Sala Constitucional se utilizará el módulo de Procedimientos Especiales. Contra estos procedimientos aplicarán los recursos según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8660 y artículos 148, 151, 152 del Reglamento al Título II."*

De frente a esto, conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley 8660, el ICE puede tramitar dos tipos de procedimientos: los ordinarios (Licitación pública y abreviada) y el especial de contratación directa.

Ahora bien, de frente a esto el artículo 112 del Reglamento al título II de la Ley 8660, regula la contratación de manera directa los bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso público; siendo así el procedimiento por urgente regulado en el inciso 1) Bienes o servicios cuyos potenciales oferentes sean identificables. Cuando el Instituto Costarricense de Electricidad pueda acreditar en expediente que luego de estudiar el mercado puede identificar un máximo de cinco potenciales oferentes para un determinado bien o servicio, podrá, en tales casos, celebrar un proceso de contratación directa, invitando directamente a esos potenciales oferentes." Así también debe tomarse en consideración para trámites del régimen especial lo indicado en el artículo 20 de la Ley 8660 "Regulación de la contratación. La adquisición de bienes y servicios que realice el ICE estará sometida a las disposiciones especiales contenidas en esta Ley y en su Reglamento. La Ley de Contratación Administrativa, N.º 7494, de 1º de mayo de 1996, sus reformas, y su Reglamento se aplicarán de manera supletoria." La adquisición de bienes y servicios, que realicen las empresas del ICE constituidas como una sociedad anónima, quedarán excluidas de la Ley de Contratación Administrativa."

De frente a esto, el artículo 26 de la Ley 8660, determina que de frente a este tipo de procedimientos, la Contraloría General será competente en los siguientes casos: *"En el caso del ICE, solo cabrá recurso de apelación cuando se trate de licitación pública. En los demás casos, se aplicará recurso de revocatoria. Todo recurso de apelación deberá ser tramitado por la Contraloría General de la República, según las reglas previstas para la licitación abreviada en la Ley N.º 7494, Contratación administrativa, de 1º de mayo de 1996, y sus reformas. (...) Cuando, por el procedimiento, no proceda el recurso de apelación, podrá solicitarse la revocatoria del acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó, ante el mismo órgano que dictó el acto."*

Es importante mencionar que en el caso del régimen recursivo en la Ley 8660, **la competencia de este órgano contralor es cualitativa y no cuantitativa**, de tal suerte que esta se activa en razón del tipo de procedimiento y no en función de la cuantía de la contratación.

Ahora bien, el recurrente plantea que la Contraloría es competente para conocer el recurso, pues el concurso es inestimable. Es preciso destacar lo que señala esta contraloría en la resolución R-DCA-01136-2021 de las 12:55 minutos del quince de octubre de dos mil veintinueve:

"(...) tratándose de materia recursiva, la ley especial que regula al ICE reconoce que este órgano contralor tiene competencia para conocer únicamente recursos que se interpongan con ocasión de los procedimientos de licitación pública; no así de licitación abreviada, hecho por el cual, esta División ya ha rechazado -por falta de competencia- recursos de apelación interpuestos en contra del acto final de procedimiento de licitaciones abreviadas promovidas por el ICE. Este tipo de contratación no puede considerarse de cuantía inestimable, por cuanto al promoverse un procedimiento de licitación abreviada, la Administración licitante toma la decisión de auto limitarse en el uso de esta modalidad de contratación, razón por la que al utilizarla no se sobrepasa el monto presupuestario que enmarca el tipo de licitación tramitada. Existe una delimitación cualitativa de la competencia en razón del tipo de procedimiento promovido (esta Contraloría General no conoce recursos de apelación en contra de actos finales dictados en licitaciones abreviadas); y segundo, el hecho de que sea inestimable por sí solo no resulta concilyente para la comprobación de la competencia de este órgano contralor. Quiere decir que, nuestra competencia no se activa a pesar de utilizarse la modalidad de entrega según demanda, por cuanto, el legislador dispuso un criterio que gira en torno al tipo de procedimiento como parámetro para fijar la competencia de esta Contraloría General."

En el caso que nos ocupa, si bien no es una licitación abreviada, es un procedimiento que por definición normativa no es una licitación pública, más allá si es un procedimiento de cuantía inestimable, por lo que el criterio sobre el que se aplica la competencia al ser cualitativo, impide a este órgano contralor conocer de cualquier otro tipo de procedimientos.

Así las cosas, conforme se ha expuesto, siendo esto un procedimiento de **Contratación Directa Excepción de proveedores identificables**, es decir no es procedimiento identificado y bajo el sustento de una licitación pública, este órgano contralor **no ostenta la competencia** para conocer del recurso interpuesto, por lo que **procede el rechazo de plano de la presente acción recursiva por inadmisibile**. Lo anterior, conforme lo dispone los artículos 20,22,26 de la ley 8660; 152, y 157 del Reglamento al Título II de la Ley 8660.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/06/2026 15:08	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA V2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPU-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	30/06/2026 23:59
Número resolución	R-DCP-SICOP-01131-2026
Fecha notificación	25/06/2026 15:09